UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 921 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 05 SET. 2019

Visto el Memorando N° 386-2019-UNSCH-R de fecha 05 de septiembre de 2019, sobre encargo de funciones del Rectorado al Dr. José Alejandro Yarlequé Mujica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 377-2019-UNSCH-CU de fecha 10 de julio de 2019, se resuelve autorizar el viaje de treinta y uno (31) estudiantes de las diversas escuelas profesionales y tres (03) directivos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, que participarán en la Movilidad Estudiantil del Programa en Cambridge, Massachusetts – 2019: Estudiantes Líderes del Siglo XXI - Promoviendo la Internacionalización en Universidades del Perú (Pasantía a la Harvard University);

Que, con Memorando N° 386-2019-UNSCH-R de fecha 05 de septiembre de 2019, el Rector (e), solicita se emita acto resolutivo encargando las funciones del Rectorado al Dr. José Alejandro Yarlequé Mujica Vicerrector Académico (e) por el viaje en comisión de servicios para participar en el Programa de Movilidad Estudiantil del Programa en Cambridge, Massachusetts – 2019: Estudiantes Líderes del Siglo XXI - Promoviendo la Internacionalización en Universidades del Perú (Pasantía a la Harvard University), desde el 06 hasta el 16 de septiembre del año en curso;

Que, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución, es menester encargar las funciones de Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga al Dr. José Alejandro Yarlequé Mujica, Vicerrector Académico (e);

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 921 -2019-UNSCH-R

Artículo 1°.- ENCARGAR al Dr. José Alejandro Yarlequé Mujica, Vicerrector Académico (e) , las funciones del cargo de Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, desde el 06 hasta el 16 de septiembre del año en curso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LURQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorado Académico
Vicerrectorado de Investigación
Oficina General de Gestión Académica
Facultades (09)
Oficina General de Administración
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Órgano de Control Institucional
Oficina de Administración de Personal
Dr. José Alejandro Yarlequé Mujica
Archivo
CAZP/ccz.